

No. JD-09/2018

Sesión Ordinaria No. JD-NUEVE/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre estados financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de enero de 2018. **Punto 3.** Informe de ejecución de Política de Inversiones a diciembre de 2017. **Punto 4.** Informe de Fideicomisos Administrados por el BDES a diciembre 2017. **Punto 5.** Solicitud de aprobación del presupuesto del FDSGR para el año 2018. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de nombramiento de Directores en el Consejo de Administración FIDEMYPE. **Punto 7.** Solicitud de adjudicación parcial y declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública LP-02/2018 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra". **Punto 8.** Informe de Programa Banca Mujer durante el ejercicio 2017. **Punto 9.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. -----

PUNTO II - **Dirección de Gestión: Informe sobre estados financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de enero de 2018.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según lo establecido en la Sección 6 "Órganos de Control Interno" del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG tomando en cuenta






Los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que, por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 20 de febrero de 2018, al Comité de Gestión los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) al 31 de enero de 2018, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante esta Junta Directiva; 3) Que, por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 31 de enero de 2018;** • El BDES presenta un total de activos US\$544.44 millones en activos, US\$44.13 millones (7%) por debajo al total de activos del año 2017 y US\$7.51 millones (1%) por arriba del Programa Financiero de 2018. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$313.16 millones, US\$48.13 millones (13%) abajo del saldo de pasivos del año 2017 y US\$7.95 millones (3%) por arriba del Programa Financiero de 2018, indicando que la disminución principalmente se debe a la amortización natural de los pasivos, liquidación total de préstamos en algunos casos y suspensión parcial de desembolsos de nuestros proveedores originada sobre todo el año pasado por el efecto de la degradación de la calificación internacional de riesgo país. El patrimonio refleja un total de US\$231.27 millones, siendo superior en US\$4.00 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2017 y US\$0.44 por debajo del Programa Financiero de 2018; **BDES -Estado de Resultados al 31 de enero de 2018;** • El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$2.22 millones, a la par del año 2017 y del Programa Financiero 2018; • El total de costos por intereses alcanzaron US\$1.16 millones, US\$0.22 millones por arriba del programa financiero, indicando que esto se debe principalmente al incremento de tasas de interés pasivas en los mercados internacionales, aunado al crecimiento acelerado de tasa libor que incrementan nuestros costos financieros; • Los gastos operativos alcanzaron US\$0.52 millones, levemente por debajo de los gastos registrados en el año 2017 y un 14% por debajo del Programa Financiero 2018, equivalente a US\$0.09 millones que representa un ahorro en los gastos principalmente con respecto al presupuesto; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$0.02 millones, US\$0.16 millones abajo de las reservas registradas para el año 2017 y por abajo del Programa Financiero 2018. Destacando que las reservas que constituyen en el BDES son medidas prudentiales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora"; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$0.58 millones, que es un 89% (US\$0.28 millones) mayor con respecto a la utilidad registrada en el año 2017 y por arriba en un 21% (US\$0.10 millones) con respecto a la utilidad proyectada en el Programa Financiero



2018; **FDE – Balance General al 31 de enero de 2018;** • El total de activos presenta un saldo de US\$61.31 millones, por debajo del total activos del año 2017 y del programa financiero 2018. Los pasivos cerraron en US\$4.49 millones vs US\$4.31 millones establecidos en el programa financiero, destacando que este pasivo proviene del financiamiento de BANDESAL, debido a las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$56.82 millones, US\$0.49 millones por abajo del Programa Financiero 2018; **FDE – Estado de Resultados al 31 de enero de 2018;** • Los ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$0.35 millones, básicamente a la par de los ingresos del año 2017 y del Programa Financiero 2018; • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.01 millones, básicamente a la par de los costos del año 2017 y del Programa Financiero 2018. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas por el FDE; • Los gastos de operación ascienden a US\$0.15 millones, a la par del año 2017 y US\$0.02 millones (12%) menos del Programa Financiero 2018, lo cual representa un ahorro en el presupuesto de gastos operativos; • Se constituyeron US\$0.17 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de incobrabilidad de alguno de los créditos de la cartera contaminada de la cartera de préstamos. El monto constituido muestra un incremento de US\$0.10 millones comparado con el Programa Financiero 2018; • Los resultados del ejercicio ascendieron a (US\$0.04) millones por debajo en US\$0.02 millones (31%) a los resultados del año 2017 y en US\$0.10 millones (73%) muy por debajo del Programa Financiero 2018; **FSG – Balance General al 31 de enero de 2018;** • El total de activos del Fondo Salvadoreño de Garantías ascienden a US\$13.36 millones, US\$0.18 millones (1%) por arriba del Programa Financiero 2018. El total de pasivos asciende a US\$2.33 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas técnicas por compromisos contingentes de US\$1.12 millones y comisiones diferidas por garantías otorgadas por US\$1.00 millones. El Patrimonio asciende a US\$11.03 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$62.44 millones; **FSG – Estado de Resultados al 31 de enero de 2018;** • Los ingresos ascienden a US\$0.24 millones que representan US\$0.05 millones (26%) arriba del año 2017 y levemente por arriba del Programa Financiero 2018. Destacando que los ingresos provienen principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.04 millones, básicamente a la par del año 2017 y US\$0.01 millones (18%) abajo del Programa Financiero 2018, lo cual refleja un ahorro en el presupuesto de gastos operativos; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$0.26 millones, US\$ 0.19 millones (253%) arriba del resultado del año 2017 y un 143% por arriba del Programa



Financiero 2018, lo cual refleja un resultado mejor en términos de la gestión y Programa Financiero del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo, sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de enero de 2018, comparativamente con el ejercicio de 2017 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2018. -----

PUNTO III - Dirección de Gestión: Informe de ejecución de Política de Inversiones a diciembre de 2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO IV - Gerencia de Fideicomisos: Informe de Fideicomisos Administrados por el BDES a diciembre 2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is currently blank.





PUNTO V - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de aprobación del presupuesto del FDSGR para el año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO VI - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de aprobación de nombramiento de Directores en el Consejo de Administración FIDEMYPE.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO VII - UACI: Solicitud de adjudicación parcial y declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública LP-02/2018 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 3) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario,



Una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "a) las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten o contraten con la administración pública. Dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación que lleven a cabo las instituciones; y b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Lempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 5) Que según el Art. 18 LACAP, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 6) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, se encuentra la Licitación o Concurso Público; 7) Que el Art. 40 literal a) LACAP, sobre la determinación de montos para proceder, regula que, para el resto de las instituciones de la administración pública, en casos de Licitación o Concurso Público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 8) Que el Art. 41 LACAP sobre actos preparatorios, indica que, para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán bases de licitación los cuales establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública; 9) Que el Art. 46 de LACAP regula la Adjudicación Parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado."; 10) Que el Art. 55 inciso primero de LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; 11) Que el Art. 56 de LACAP, inciso primero

establece que concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate; 12) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público; 13) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones; 14) Que el Art. 26 de RELACAP, establece lo siguiente: "Para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original: a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas; b) Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; c) Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante; y, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas."; 15) Que el Art. 64 inciso final del RELACAP, establece la posibilidad de declarar desiertos rubros o ítems, manifestando que en los supuestos en que deban adquirirse bienes o servicios remanentes de una licitación en que se haya





Declarado desierto el rubro o ítem que se requería y se hayan alcanzado en el ejercicio financiero fiscal los montos máximos establecidos en la Ley para su adquisición por libre gestión, deberá promoverse una segunda licitación sobre dichos rubros o ítems; 16) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2018, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se contempla la contratación de los servicios objeto del presente proceso; 17) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 37/2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-02/2018 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra"; 18) Que el día el 06 de noviembre de 2017, se procedió a publicar en un periódico de circulación nacional denominado "El Diario de Hoy" y en COMPRASAL desde el día 07 al 10 de noviembre de 2017, para obtener las bases de licitación; 19) Que según el sistema COMPRASAL las personas naturales o jurídicas que aparecen en el reporte de los interesados que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes:

 _____; _____
 _____; _____
 _____; _____
 _____; _____

20) Que se presentaron a las oficinas de la UACI del BDES a obtener bases de licitación en el proceso antes referido, los siguientes interesados:

 _____; _____
 _____; _____
 _____; _____
 _____; _____
 _____; _____

21) Que en fecha 30 de noviembre de 2017, según lo establecido en las bases de licitación, se

procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibándose veintiséis ofertas, según el detalle siguiente: Del medio radio rubro emisoras cobertura nacional:

S.A. de C.V.; 6. RADIO

Del medio radio rubro emisoras zona oriental: 8.

Del medio radio rubro emisoras zona occidental: 10.

Del medio radio rubro emisoras zona paracentral: 11. Del medio prensa rubro prensa cobertura nacional: 12.

Del medio televisión rubro televisión señal abierta:

Del medio cable rubro televisión por cable:

Del medio redes sociales rubro servicio de pauta redes sociales: ; Del

medio medios digitales rubro periódicos digitales:

; 22) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), nombrada para tal efecto, en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación correspondientes; 23) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha 26 de febrero de 2018, se hace constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, de la cual se transcribe a continuación a partir del numeral III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la siguiente manera:

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN 2: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS MEDIOS Y RUBROS de las Bases de Licitación, en el cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: No tiene ponderación, el criterio de selección es "ELEGIBLES" "NO ELEGIBLES".

TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA con una ponderación del 90 % en todos los medios a excepción del medio Prensa que tiene una ponderación del 60%.

CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA que tiene una ponderación del 10 % en todos los medios a excepción del medio Prensa que tiene una ponderación del 40%.





PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

En la verificación de la documentación legal, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en el apartado "Preparación de las Ofertas" cláusula "Documentos que componen la Oferta" de las bases de licitación, detallados en los anexos legales siguiente: A1- FORMULARIO PARA PERSONA JURÍDICA, A2-FORMULARIO PARA PERSONA NATURAL, A3- FORMULARIO PARA UNIÓN DE PERSONAS, A4- ACTA NOTARIAL-DECLARACIÓN JURADA y A5- IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE. Se aclara que los formularios A2 y A3 no aplican por no haberse presentado ofertas como personas naturales ni unión de personas. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La verificación de la documentación legal se detalla en el **ANEXO 1** del presente informe, y se efectuó una vez subsanada la documentación requerida previamente.

Es importante hacer mención que de conformidad al apartado EVALUACIÓN DE OFERTAS específicamente en la cláusula ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES de las Bases de Licitación, se establece lo siguiente: *"El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación. En el caso que, dentro de los documentos pendientes, se encuentren solvencias, las que se presenten para subsanar la prevención efectuada, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas o comprender dicha fecha dentro del plazo de vigencia de la misma. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o no cumple con las especificaciones técnicas y condiciones generales descritas en las bases de licitación, la oferta será excluida, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar la evaluación..."*

En atención a dicha cláusula, la CEO procede a verificar que oferentes no subsanaron la documentación solicitada, obteniendo el siguiente detalle:

PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

No.	OFERTANTE	Anexo Formulario A1 para personas jurídicas.	Formulario Anexo A2 PN	Formulario Anexo A3 UDP	Declaración Jurada Formulario A4	Identificación del Oferente Formulario A5	RESULTADO
1		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
2		NO CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<u>NO ELEGIBLE</u>
3		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
4, 11 y 14		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
5		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
6		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
7		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
8		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
9 y 10		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE



12		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
13 y 24		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
15		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
16 y 22		NO CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<u>NO ELEGIBLE</u>
17		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
18		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
19		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE
20		NO CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<u>NO ELEGIBLE</u>
21		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25		NO CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<u>NO ELEGIBLE</u>
26		SI CUMPLE	N/A	N/A	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ELEGIBLE

CONCLUSIÓN RESPECTO DE LA PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN: Por lo anterior, verificada la Primera Fase: VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE, la CEO determina que los oferentes **NO ELEGIBLES** para pasar a la siguiente fase son los siguientes: 1. []

[] por incurrir en las causales contenidas en los literales "d" y "e" del apartado "Descalificación de Ofertas" de las bases de licitación, por no haber subsanado las prevenciones realizadas por esta CEO de conformidad a lo relacionado en el romano II de la presente acta.

Todos los demás oferentes son **ELEGIBLES** ya que presentaron la documentación completa y han subsanado las observaciones legales y pasan a la siguiente fase.

En el **ANEXO 1 y 1.1** de la presente acta se detalla el resultado de la verificación de la documentación legal por cada participante.

2. SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.

La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los siguientes parámetros:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	0.80 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto	450% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio



no tiene ponderación, según SECCIÓN 2: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS MEDIOS Y RUBROS de las Bases de Licitación.

Es importante mencionar que de conformidad a dicha cláusula: "Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación."

De acuerdo con los parámetros financieros establecidos en las bases de licitación para medir la capacidad financiera del oferente, capacidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se generen de la presente contratación, los resultados de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, la CEO concluye que los siguientes oferentes _____, NO CUMPLEN con los requerimientos mínimos financieros establecidos en la razón de Liquidez General, y por tanto, son declarados NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

Todos los demás oferentes son **ELEGIBLES** ya que superaron la calificación mínima establecida en la etapa de evaluación financiera de las bases de licitación.

En el **ANEXO 2** de la presente acta se detalla el resultado de la verificación de la capacidad financiera de cada participante.

3. TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA.

La CEO efectuó la evaluación técnica de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida para cada MEDIO y RUBRO en los cuales se encuentran divididos los servicios objeto de esta licitación, como a continuación se indica:

I. MEDIOS: RADIO.

a) RUBRO: Emisoras Cobertura Nacional

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

Aclarando que, para este rubro se evaluaron las ofertas que superaron las etapas anteriores. es decir las presentada por: _____

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA. La CEO verificó que las ofertas presentadas cumplieran con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos. y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En este paso el oferente, _____ obtuvo un puntaje de SESENTA Y CINCO PUNTOS, que representan el CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de la evaluación total; el oferente, _____ obtuvo OCHENTA Y CINCO PUNTOS, que representan el SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de la evaluación total; el oferente _____, obtuvo SESENTA Y CINCO PUNTOS, obteniendo el CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de la evaluación total; mientras que el oferente, _____ obtuvo un puntaje de SETENTA PUNTOS, que representan el SESENTA Y TRES POR CIENTO de la evaluación total.

Los cuatro oferentes antes señalados superaron el puntaje mínimo de 50 puntos señalados en las bases de licitación, por lo que la CEO los considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los **ANEXOS 3, T1 y E1** de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA, MEDIOS: RADIO, RUBRO: Emisoras Cobertura Nacional

Para este medio y rubros, las bases detallan que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

En este rubro en que son Elegibles CUATRO OFERTAS, la CEO, identificó que las ofertas de menor precio son: [redacted] ambas con el precio unitario por cuña de US\$ 9.04, por tanto, a dichas ofertas se les asignó 10 puntos por ser las ofertas económicas de menor precio.

Mientras que a las otras ofertas se les aplicó la fórmula antes citada, obteniendo los siguientes resultados: [redacted] obtuvo SIETE PUNTO QUINCE POR CIENTO, de la evaluación total; y por otra parte [redacted] obtuvo CINCO PUNTO CERO DOS POR CIENTO, de la evaluación total.

En vista que la cantidad de emisoras cobertura nacional a contratar son hasta 9 distintas emisoras, se recomienda adjudicar a los 4 oferentes, por ser elegibles en la presente licitación.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro se encuentra en el ANEXO E1 de esta acta.

b) RUBRO: Emisoras Zona Oriental

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente la oferta presentada por [redacted], con la [redacted], pasó a esta etapa.

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: La CEO verificó que la oferta única evaluable para este rubro cumple con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta evaluación el oferente, [redacted], obtuvo un puntaje de NOVENTA PUNTOS, que representan el

OCHENTA Y UNO POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los ANEXOS 4 y T2 de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA, MEDIOS: RADIO, RUBRO: Emisoras Zona Oriental

Para este medio y rubro, la CEO verifica que, solamente es elegible la oferta presentada por [redacted], con la [redacted] por tanto, la CEO le asigna el 10% del puntaje total que les corresponde de conformidad al apartado **Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros**, CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, que establece que: "Se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles"

Se deja constancia que el monto económico de la oferta antes referida se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, puede ser recomendada para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en la parte final del ANEXO 4 de esta acta.

c) RUBRO: Emisoras Zona Occidental.

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente se presentó una oferta, la de [redacted], con la [redacted].





El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: La CEO verificó que la oferta única presentada para este rubro cumple con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta evaluación el oferente, _____, obtuvo un puntaje de NOVENTA PUNTOS, que representa el OCHENTA Y UNO POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO la considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los **ANEXOS 5 y T3** de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA, MEDIOS: RADIO, RUBRO: Emisoras Zona Occidental.

Para este medio y rubro, la CEO verifica que, solamente es elegible la oferta presentada por _____, con la _____, por tanto, la CEO le asigna el 10% del puntaje total que les corresponde de conformidad al apartado **Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros**, CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, que establece que: "Se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles"

Se deja constancia que el monto económico de la oferta antes referida se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, puede ser recomendada para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en la parte final del **ANEXO 5** de esta acta.

d) RUBRO: Emisoras Zona Paracentral.

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente se presentó una oferta, la de _____, con la _____.

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La CEO verificó que la oferta única presentada para este rubro **NO CUMPLE** con los términos de referencia definidos en las bases de licitación.

Entre los requisitos de estricto cumplimiento establecidos en las bases de licitación, se encuentra el relativo a que el costo de la cuña no debe ser superior a los US\$ 4.52 (incluye IVA), con base a tarifario oficial del medio; siendo el caso que la oferta presentada por _____, es por un costo de US\$9.04 por cuña incluyendo el IVA; por tanto, la CEO concluye que dicha oferta **NO CUMPLE** con los requisitos de estricto cumplimiento establecidos en las bases de licitación, y por tanto, se declara **NO ELEGIBLE** al ofertante _____, y no continua con el PASO 2 de la EVALUACIÓN TÉCNICA.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el **ANEXO 6** de esta acta.

II. MEDIO: PRENSA - RUBRO: Prensa Cobertura Nacional

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, a diferencia de los rubros y medios anteriores, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 40% de la evaluación total.

La CEO verifica que en el ítem: PERIÓDICO UNO, únicamente se presentó una oferta, la de _____; mientras que para el PERIÓDICO DOS, únicamente es elegible la oferta presentada por _____, de conformidad a lo expuesto en romano I de la presente acta, por tanto, se efectuará la evaluación de forma simultánea en ambos ítems, ya que no existe competencia en cada periódico.

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:



PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO. La CEO verificó que las ofertas presentadas para este rubro cumplen con los términos de referencia definidos para este rubro en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

Por lo que la CEO considera dichas ofertas como ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA (aplica para ambos ítems): La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 40% de la evaluación total.

En esta evaluación, tanto el oferente, _____, como el oferente _____, obtuvieron cada uno en el ítem correspondiente, un puntaje de CIEN PUNTOS, que representa el CUARENTA POR CIENTO de la evaluación total, por lo que la CEO los considera como ELEGIBLES para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los **ANEXOS 7 y T5** de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA, MEDIOS: PRENSA, RUBRO: Prensa Cobertura Nacional.

En este Medio y Rubro la Evaluación Económica, a diferencia de los rubros y medios anteriores, tiene una ponderación de 60% de la evaluación total.

Tal y como se mencionó anteriormente, en el ítem: PERIÓDICO UNO, únicamente se presentó la oferta de _____; y en el ítem PERIÓDICO DOS, _____, por tanto, no existe competencia en cada periódico, consecuentemente, la CEO le asigna a cada oferta el 60% del puntaje total que les corresponde en cada periódico, de conformidad al apartado **Metodología de Evaluación para todos los Medios y Rubros**, CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA, que establece que: "Se asignará 60 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles"

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en la parte final del **ANEXO E5** de esta acta.

REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS A REQUERIR, MEDIO: PRENSA.

En virtud del **Artículo 33** de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco debe publicar en dos periódicos de los de mayor circulación nacional, por una sola vez en los primeros sesenta días de cada año, el Balance General y su Estado de Resultados del Ejercicio Contable correspondiente al año inmediato anterior, con sujeción a las normas que dicte la autoridad reguladora competente de conformidad con la Ley (Superintendencia del Sistema Financiero).

Para cumplir con el referido plazo legal, la Unidad de Comunicaciones, solicitó la publicación de dichos estados financieros a través de un proceso de libre gestión por separado, ya que no se adjudicaría en el tiempo establecido por la LSFFD para realizar dichas publicaciones; consecuentemente ya no serían requeridos dentro de los servicios a adjudicar, las publicaciones mencionadas, por tanto, la CEO recomienda **reducir** los servicios a contratar en el PERIÓDICO UNO, específicamente el literal "i", y en el PERIÓDICO DOS, específicamente en el literal "n", consistente en TRES publicaciones de estados financieros del BDES, FDE y FSG, en cumplimiento a la normativa NCB-018 de Superintendencia del Sistema Financiero. Por ende, al haberse realizado dichas publicaciones a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la LSFFD, no existe disponibilidad financiera para la contratación de dichas publicaciones y de igual forma dicho servicio ya no sería requerido.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del presente proceso, específicamente en el apartado "**Criterios de Adjudicación**", establecen que: "**El BANDESAL se reserva el derecho de aumentar o reducir los bienes requeridos, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.**"

Lo antes referido está en consonancia a lo regulado en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2017 emitida por el Consejo de Ministros en fecha 15 de agosto de 2017 aprobada en sesión 32 en su punto 3, la cual es aplicable a todas las instituciones públicas con exclusión del Órgano Legislativo, Judicial y las municipalidades, establece en el romano V- Lineamientos, literal "B" Consideraciones sobre Procesos de Libre Gestión, Licitación y Contratación Directa, y particularmente numeral 10 indica lo siguiente: 10) Cuando la cantidad o el plazo, de los bienes o servicios solicitados, pueda reducirse, deberá establecerse en los instrumentos de contratación que se adjudicará hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no declarar desierto el proceso; esto implicará el



El correspondiente ajuste en el plazo del contrato o la cantidad del suministro, lo cual debe establecerse en los respectivos instrumentos de contratación.

El detalle de la reducción económica de los ítems antes referidos, se encuentra en el **ANEXO E5** de esta acta.

Se deja constancia que el monto de ambas ofertas, se encuentran dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.

III. MEDIO: TELEVISIÓN - RUBRO: Televisión Señal Abierta

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total.

Aclarando que, se evalúan en esta etapa las cuatro ofertas que superaron las fases anteriores, siendo las siguientes:

El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: La oferta presentada debe cumplir el perfil detallado a continuación como requisito previo para continuar con el PASO 2 de la evaluación técnica:

- Que en los espacios ofrecidos posean al menos 3 patrocinadores de tipo empresarial o financiero.
- Cumplir con las especificaciones técnicas.

Verificándose que las ofertas de _____, CUMPLEN con todos los requisitos de estricto cumplimiento, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: En esta evaluación se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas por los oferentes, de conformidad a los criterios establecidos en las bases de licitación, siendo el caso que tres oferentes obtuvieron el mismo puntaje:

_____, quienes obtuvieron SETENTA PUNTOS, que representa el SESENTA Y TRES POR CIENTO de la evaluación total.

Mientras que INDESI S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje de CIEN PUNTOS, que representa el NOVENTA POR CIENTO de la evaluación total.

Habiendo superado los cuatro ofertantes antes referidos, el puntaje mínimo definido en las Bases de Licitación, la CEO declara ELEGIBLES a _____, para continuar con la siguiente fase de evaluación.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en el **ANEXO 8 y T6** de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA, MEDIOS: TELEVISIÓN, RUBRO: Televisión Señal Abierta

Para este medio y rubros, las bases detallan que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

En este rubro en que son Elegibles CUATRO OFERTAS, la CEO, identificó que la oferta de menor precio es la presentada por _____, con el precio unitario por spot de US\$ \$200.00, por tanto, a dicha oferta se le asignó 10 puntos por ser la oferta económica de menor precio.

Mientras que a las otras ofertas se les aplicó la fórmula antes citada, obteniendo los siguientes resultados: _____ obtuvo DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de la evaluación económica; _____ obtuvo OCHO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO, de la evaluación económica; _____ obtuvo DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO, de la evaluación económica.

REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS A REQUERIR - MEDIO TELEVISIÓN

Previo a recomendar la adjudicación en el presente medio y rubro, la CEO verifica que la suma del monto total de las ofertas presentadas por los cuatro oferentes antes referidos, sobrepasan el monto total presupuestado para el presente rubro, pero los precios unitarios de los spots se encuentran dentro del límite señalado y cumplen con los criterios técnicos definidos.

Es importante mencionar que, en las Bases de licitación del presente proceso, se estableció en el apartado "**Criterios de Adjudicación**", establece que: "En caso que la oferta económica fuere superior a la disponibilidad financiera, el Titular en atención al uso racional de los recursos financieros, oportunidad, agilidad, intereses económicos institucionales y al interés público, podrá declarar desierto el rubro o proceder a adjudicar solo algunos de los rubros o medios licitados.

El BANDESAL se reserva el derecho de aumentar o reducir los bienes requeridos, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta."

Lo anterior está en consonancia a lo regulado en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2017 emitida por el Consejo de Ministros en fecha 15 de agosto de 2017 aprobada en sesión 32 en su punto 3, la cual es aplicable a todas las instituciones públicas con exclusión del Órgano Legislativo, Judicial y las municipalidades, establece en el romano V- Lineamientos, literal "B" Consideraciones sobre Procesos de Libre Gestión, Licitación y Contratación Directa, y particularmente numeral 10 indica lo siguiente: 10) Cuando la cantidad o el plazo, de los bienes o servicios solicitados, pueda reducirse, deberá establecerse en los instrumentos de contratación que se adjudicará hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no declarar desierto el proceso; esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato o la cantidad del suministro, lo cual debe establecerse en los respectivos instrumentos de contratación.

Habiéndose regulado en las bases de licitación la posibilidad de aumentar o reducir los bienes a adjudicar, además de preverse que la administración pública puede adjudicar hasta el monto de su disponibilidad financiera, en atención a los principios de eficiencia y eficacia administrativa, que procuran que los procesos administrativos alcancen los objetivos planteados siempre en el marco de la legalidad, y a que dentro de los objetivos del Banco se encuentra la de hacer conocer a la población los productos financieros que el Banco y los fondos que este administra ofrecen a la población en general tales como los Programas Banca Mujer, Banca Emprendes, Empresa Renovable, Banca Agropecuaria, Sigue Estudiando, entre otros, de conformidad a la LSFFD; la CEO, en el presente caso, a fin de no declarar desierto el Medio y rubro en mención, plantea la aplicación de la cláusula antes referida, buscando el mínimo de afectación a los ofertantes que resultaron mejor evaluados y que presentaron las ofertas con menor precio económico.

En virtud de lo anterior, la CEO recomienda **reducir de 72 a 64 los spots a contratar en los servicios a contratar con** [REDACTED], debido a que ambas ofertas tienen la misma puntuación, encontrándose empatadas con el menor puntaje total y sus precios por spot son los más elevados, por lo que en atención a la disponibilidad presupuestaria existente, haciendo uso racional de los recursos públicos asignados al presente proceso, y a que no se declare desierto el presente rubro y medio por excederse del presupuesto se recomienda la citada reducción de los spots a los ofertantes antes citados; las otras ofertas quedan sin ninguna modificación, por ser las de menor precio y que resultaron con mayor puntaje total.

Se deja constancia que el monto de las ofertas ajustadas o reducidas, se encuentran dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, pueden ser recomendadas para adjudicar el presente rubro.

En vista que la cantidad de canales señal abierta a contratar son **hasta 5 distintos canales**, se recomienda adjudicar a los 4 oferentes de conformidad a lo detallado en el **ANEXO E6** de esta acta.

IV. MEDIO: CABLE - RUBRO: Televisión Por Cable.

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente se presentó una oferta, [REDACTED] con [REDACTED].

El procedimiento establecido en las bases de licitación para éste rubro y medio, es más sencillo que el de los otros medios, el cual consiste en:





PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: La CEO verificó que la oferta única presentada para este rubro cumple con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los **ANEXOS 9 y T7** de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA - MEDIO CABLE/TELEVISIÓN POR CABLE.

Para este medio y rubro, la CEO verifica que, solamente se presentó la oferta de _____, por tanto, se le asigna el 10% del puntaje total que corresponde a la etapa de evaluación económica.

Se deja constancia que el monto económico de la oferta antes referida se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, puede ser recomendada para adjudicar el presente rubro.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en la parte final del **ANEXO 9** de esta acta

V. MEDIO: REDES SOCIALES/ RUBRO: Servicio de pauta redes sociales

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación. Aclarando que, para este rubro solamente se presentó una oferta, _____.

El procedimiento establecido en las bases de licitación para éste rubro y medio, es más sencillo que el de los otros medios, el cual consiste en:

PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: La CEO verificó que la oferta única presentada para este rubro cumple con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los **ANEXOS 10 y T8** de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA. MEDIO: REDES SOCIALES. RUBRO: Servicio de pauta redes sociales.

Para este medio y rubro, la CEO verifica que, solamente se presentó la oferta de _____, por tanto, se le asigna el 10% del puntaje total que corresponde a la etapa de evaluación económica.

Se deja constancia que el monto económico de la oferta antes referida se encuentra dentro del presupuesto disponible para la presente contratación, por tanto, puede ser recomendada para adjudicar el presente rubro.

Adicionalmente se deja constancia de la recomendación de la Oficialía de Cumplimiento, relativa a que las instancias de aprobación conozcan de dicha relación, a fin de que puedan evaluar el daño reputacional que pudiera ocurrir de realizarse la adjudicación, considerando que _____ pertenece a los hermanos _____, quienes son hermanos de un PEP (relación 2º. Grado de consanguinidad); sin embargo, se aclara que dicho oferente, fue verificado por parte de la Oficialía de Cumplimiento, y que los nombres de la empresa, de los representantes legales/ administradores y de sus accionistas no se encuentran registrados en el Sistema CTC (Conoce Tu Cliente), ni en listas internacionales de OFAC, ONU (Consulta a página web LexisNexis).

El detalle de la evaluación económica del presente rubro consta en la parte final del **ANEXO 10 y ANEXO E8** de esta acta.

VI. MEDIO: MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos digitales.

En este Medio y Rubro la Evaluación Técnica, tiene un total de 100 puntos, con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total. En esta fase se evaluó el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requerimientos de productos y servicios solicitados en esta licitación.

En éste rubro se evaluaron las ofertas que superaron las etapas anteriores. es decir las presentada por: _____



El procedimiento efectuado en la evaluación técnica de éste rubro y medio, es el establecido en las bases de licitación, el cual consiste en:

PASO 1: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA: La CEO verificó que las ofertas presentadas cumplieran con los términos de referencia definidos en las bases de licitación, prosiguiendo con el siguiente paso.

PASO 2: EVALUACIÓN TÉCNICA: La cual tiene un total de 100 puntos con un puntaje mínimo de 50 puntos, y tiene una ponderación de 90% de la evaluación total.

En este paso el oferente, _____, obtuvo un puntaje de NOVENTA Y CINCO PUNTOS, que representan el OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO de la evaluación total; mientras que el oferente, _____ obtuvo CIEN PUNTOS, que representan el NOVENTA POR CIENTO de la evaluación total.

Los dos participantes antes señalados superaron el puntaje mínimo de 50 puntos señalados en las bases de licitación, por lo que la CEO los considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación

El detalle de la evaluación técnica del presente rubro se encuentra en los ANEXOS 11, T9 y E9 de esta acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA, MEDIOS: MEDIOS DIGITALES, RUBRO: Periódicos digitales.

Para este medio y rubros, las bases detallan que se asignará 10 puntos a la Oferta Económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 10}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

Siendo Elegibles las DOS OFERTAS presentadas, la CEO, identificó cuál de ellas es la oferta de menor precio, siendo _____, quien presentó oferta de menor precio unitario por paquete, ofertándolo en US\$354.82, por tanto, a dicha oferta se le asignó el 10 por ciento por ser la oferta económica de menor precio.

Mientras que a la presentada por _____, se le aplicó la fórmula antes citada, obteniendo NUEVE PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO, de la evaluación total.

En vista que la cantidad de periódicos digitales a contratar es **hasta 2 distintos periódicos**, se recomienda adjudicar a los dos participantes antes referidos, por ser elegibles en la presente licitación.

El detalle de la evaluación económica del presente rubro se encuentra en el ANEXO 11 y T9 de esta acta.

EVALUACIÓN TOTAL

Los resultados de la evaluación final se detallan en el Anexo 12.

IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/2018 "CONTRATACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ÉSTE ADMINISTRA", habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, de conformidad a los Arts. 55, 56 de la LACAP, y 56 RELACAP; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación pública antes señalada, la documentación legal, ofertas técnicas y económicas presentadas por los ofertantes, con las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas en legal forma, en virtud de lo antes expuesto la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL:

- 1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-02/2018, "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que este Administra", según el detalle siguiente:



Medios	Rubro	Oferentes a ser adjudicados	Empresa/Medio	Monto a adjudicar (Incluye IVA)	Cantidad a Adjudicar
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.	RADIO YSKL	US\$ 9,108.00	720 cuñas
		INDESI S.A. DE C.V.	RADIO FUEGO	US\$ 12,960.00	720 cuñas
		RADIO DIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	RADIO SONORA	US\$ 6,508.80	720 cuñas
		DOBLE F, S. A. DE C. V.	102.1 RADIO	US\$ 6,508.80	720 cuñas
	Emisoras Zona Oriental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO RX 99.7	US\$ 1,516.80	480 cuñas
	Emisoras Zona Occidental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO DOREMIX	US\$ 1,516.80	480 cuñas
	Emisoras Zona Paracentral	Sin ofertas elegibles	A declarar desierto		
PRENSA	Prensa Cobertura Nacional	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.	El Diario de Hoy	US\$ 96,152.38	Según lo autorizado
		EDITORA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	US\$ 76,200.17	
TELEVISIÓN	Televisión Señal Abierta	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	CANAL 2	\$47,008.00	64 spot
		YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.	CANAL 4	\$17,899.20	72 spot
		CANAL SEIS, S.A. DE C.V.	CANAL 6	\$47,008.00	64 spot
		INDESI S.A. DE C.V.	CANAL 21	\$14,400.00	72 spot
CABLE	Televisión por Cable	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cable Tigo	US\$ 18,000.00	12 paquetes
REDES SOCIALES	Servicio de Pauta Redes Sociales	OBERMET, S.A. DE C.V.	4am Saatchi & Saatchi El Salvador	US\$ 10,179.00	12 paquetes
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales	EDITORA EL MUNDO, S.A.	ELMUNDO.COM	US\$ 4,257.84	12 paquetes
		MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DINERO.COM	US\$ 4,320.00	12 paquetes
Monto total a Adjudicar (incluye IVA)				US\$ 373,534.79	

Se deja constancia que los montos de las ofertas a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto disponible para cada medio y rubro.

2) **DECLARAR DESIERTOS** los medios y rubros siguientes:

- Cinco Emisoras del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Nacional**, ya que solamente se adjudicaron cuatro emisoras de las 9 requeridas en la licitación;
- Dos Emisoras del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Zona Oriental**, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 3 requeridas en la licitación;
- Una Emisora del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Zona Paracentral**, por no haber ofertas elegibles, estando pendiente de adjudicar la emisora requerida en la licitación;
- Un Canal, dentro del MEDIO: TELEVISIÓN, RUBRO: Canal Televisivo Señal Abierta**, ya que solamente se adjudicaron cuatro canales de los 5 requeridos en la licitación.

24) Que dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar parcialmente el proceso de Licitación Pública LP-02/2018 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra", en la forma antes indicada; 25) Que los montos de las ofertas a adjudicar se

encuentran dentro del presupuesto disponible para cada medio y rubro, y que el presupuesto total disponible para el presente proceso de licitación y las ofertas recomendadas por la CEO cumple con los requerimientos definidos en las bases de licitación, habiendo superado todas las fases de evaluación señaladas en las bases de licitación respectivas; 26) Que en sesión de Comité de Gestión CG-10/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, se conoció y se obtuvo el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por tanto, la Junta Directiva del BDES, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **ADJUDICAR** los medios y rubros de la Licitación Pública LP-02/2018, "CONTRATACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", según el siguiente detalle:



Medios	Rubro	Oferentes a ser adjudicados	Empresa/Medio	Monto a adjudicar (Incluye IVA)	Cantidad a Adjudicar
RADIO	Emisoras Cobertura Nacional	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.	RADIO YSKL	US\$ 9,108.00	720 cuñas
		INDESI S.A. DE C.V.	RADIO FUEGO	US\$ 12,960.00	720 cuñas
		RADIO DIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	RADIO SONORA	US\$ 6,508.80	720 cuñas
		DOBLE F, S. A. DE C. V.	102.1 RADIO	US\$ 6,508.80	720 cuñas
	Emisoras Zona Oriental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO RX 99.7	US\$ 1,516.80	480 cuñas
	Emisoras Zona Occidental	EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V.	RADIO DOREMIX	US\$ 1,516.80	480 cuñas
PRENSA	Prensa Cobertura Nacional	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ S.A. DE C.V.	El Diario de Hoy	US\$ 96,152.38	Según lo autorizado
		EDITORA EL MUNDO S.A.	Diario El Mundo	US\$ 76,200.17	
TELEVISIÓN	Televisión Señal Abierta	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	CANAL 2	\$47,008.00	64 spot
		YSU TELEVISIÓN CANAL CUATRO, S.A. DE C.V.	CANAL 4	\$17,899.20	72 spot
		CANAL SEIS, S.A. DE C.V.	CANAL 6	\$47,008.00	64 spot
		INDESI S.A. DE C.V.	CANAL 21	\$14,400.00	72 spot
CABLE	Televisión por Cable	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cable Tigo	US\$ 18,000.00	12 paquetes
REDES SOCIALES	Servicio de Pauta Redes Sociales	OBERMET, S.A. DE C.V.	4am Saatchi & Saatchi El Salvador	US\$ 10,179.00	12 paquetes
MEDIOS DIGITALES	Periódicos Digitales	EDITORA EL MUNDO, S.A.	ELMUNDO.COM	US\$ 4,257.84	12 paquetes
		MONITOREO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DINERO.COM	US\$ 4,320.00	12 paquetes
Monto total a Adjudicar (incluye IVA)				US\$ 373,534.79	

c) **DECLARAR** desiertos los medios y rubros de la Licitación Pública LP-02/2018, "CONTRATACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", según el siguiente detalle: • Cinco Emisoras del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Cobertura Nacional, ya



que solamente se adjudicaron cuatro emisoras de las 9 requeridas en la licitación; • Dos Emisoras del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Zona Oriental, ya que solamente se adjudicó una emisora de las 3 requeridas en la licitación; • Una Emisora del MEDIO: RADIO, RUBRO: Emisora Zona Paracentral, por no haber ofertas elegibles, estando pendiente de adjudicar la emisora requerida en la licitación; • Un Canal, dentro del MEDIO: TELEVISIÓN, RUBRO: Canal Televisivo Señal Abierta, ya que solamente se adjudicaron cuatro canales de los 5 requeridos en la licitación; **d) NOMBRAR** como administradora de los contratos que se suscriban a la licenciada Carla Trillos, Jefa de la Unidad de Comunicaciones; **e) FACULTAR** a la Presidenta del BDES para efectuar la sustitución de la Administradora de Contrato antes referida, en caso sea necesario; **f) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban los contratos o documentos legales que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

PUNTO VIII - Gerencia Comercial: Informe de Programa Banca Mujer durante el

ejercicio 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal p), del Art. 21 LSFFD, establece que es facultad de la Junta Directiva aprobar las operaciones que el BDES realice con recursos de los Fondos de los que, de conformidad con lo indicado en dicha ley, funge como administrador legal; 3) Que el Art. 53 LSFFD establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE), se destinarán promover el desarrollo de proyectos viables y rentables de los sectores productivos del país; 4) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 22/2014, de fecha 15 de agosto de 2014, se aprobó el Programa Banca Mujer, el cual incluyó la creación de una línea de garantía para ese segmento de la población; 5) Que la Junta Directiva, en sesión No. JD 06/2018 de fecha 09 de febrero de 2018, aprobó la estrategia comercial del BDES, la cual considera que en el periodo 2018-2020 se potenciarán los programas especiales; dentro de los cuales se encuentra el Programa Banca Mujer; 6) Que la Política de Créditos del Programa Banca Mujer aprobada el 23 de diciembre de 2014, consideraba en el apartado "Aprobación de Operaciones", lo siguiente: *De forma trimestral, se estará informando a la Junta Directiva la cantidad de beneficiarias, montos, entre otros. Esta presentación la realizará la Administración del Programa Banca Mujer;* 7) Que la Política de Créditos del Programa Banca Mujer fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 06/2018 de

fecha 9 de febrero de 2018, considerando, en el apartado "Aprobación de Operaciones", lo siguiente:

La ejecución del desarrollo del Programa se presentará como parte del informe que el Comité de Microcrédito presenta a la Junta Directiva, según lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo; 8) Que el objetivo del Programa Banca Mujer es promover el desarrollo económico e inclusión financiera de las mujeres empresarias, facilitándoles líneas de crédito, líneas de garantías y fortalecimiento de las capacidades a través de capacitación y asistencia técnica; 9) Que, al cierre de diciembre de 2017, se habían desarrolladas en beneficio de las mujeres más de 16,500 operaciones financieras y técnicas, las cuales se realizaron a través de los tres componentes del programa en todos los Departamentos del país (8,697 créditos por US\$20.8 millones, 4,877 garantías por US\$6.9 millones, y 2,995 mujeres capacitadas). Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación relacionada con la Gestión del Programa Banca Mujer, al cierre del 31 de diciembre de 2017, realizada por la Gerencia Comercial, la cual se anexa al presente acuerdo. -----

PUNTO IX - **Gerencia Comercial: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de** _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.









Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de

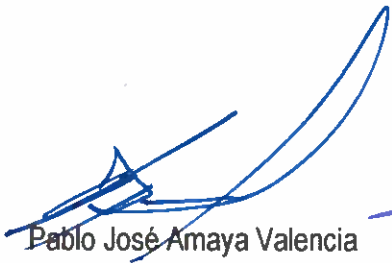
este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----




Marina Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Álvaro Renato Huevo


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomás Gerna Trujillo


Raúl Antonio Argón Rodríguez